

Expediente: 1683/10

Carátula: **MEDINA RAFAEL Y OTROS C/ OLARTE GUSTAVO , MULTIMEDIOS REGIONAL S.A. Y SUPERCANAL S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PAEZ FERNANDEZ, MIGUEL-ACTOR

90000000000 - MEDINA, RAFAEL-ACTOR

90000000000 - PERALTA, PATRICIA-ACTOR

90000000000 - OLARTE, GUSTAVO-DEMANDADO

90000000000 - MULTIMEDIOS REGIONAL S.A., -DEMANDADO

90000000000 - PERALTA, PATRICIA ELIZABETH FATIMA-ACTOR

90000000000 - CANIVARE, ROBERTO-ACTOR

20324124064 - SUPERCANAL S.A., -DEMANDADO

27252146844 - OLARTE GUSTAVO, MULTIMEDIOS REGIONAL S.A.-DEMANDADO

27252146844 - OLARTE, GUSTAVO ANIBAL GABRIEL-DEMANDADO

27106867947 - ARIAS, HORACIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1683/10



H103024614813

JUICIO: MEDINA RAFAEL Y OTROS c/ OLARTE GUSTAVO , MULTIMEDIOS REGIONAL S.A. Y SUPERCANAL S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE 1683/10

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Gonzalez Mestre Alicia: I) Téngase presente el informe actuarial que antecede y póngase a conocimiento de la parte interesada.

II) Conforme las facultades que me confiere el arts. 10 y 42 del CPL, y atento lo solicitado procurando que las partes pongan fin a las diferencias, el proveyente dispone: señalese para el día **06 de Septiembre próximo a horas 12.30** a fin de que concurran las partes personalmente y sus letrados, conforme lo establecido por el Art. 42 del CPL, para poner términos a sus diferencias. Se hace conocer a los letrados actuantes en la presente causa, que dicha audiencia es de carácter obligatorio, debiendo concurrir en forma personal, y bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias (astreintes), a razón de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la parte que no compareciere a la misma, sin causa justificada (Conf. Arts. 10, 42 y Cctes. del CPL; y Arts. 26, y 137 y Cctes. CPCC). Notifíquese al domicilio real y constituido.

Se hace conocer a las partes y letrados que deberán comparecer personalmente y/o por medio de sus representantes con **poderes suficientes e instrucciones precisas para poner fin, o no, a las diferencias debatidas en la presente causa.**

Notifíquese libre de derechos art 13 CPL y 20 LCT. **PERSONAL**

Actuación firmada en fecha 01/09/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.